

ACTOS NOTARIALES (Poderes fuera de registro, certificados de supervivencia, legalizaciones, autorizaciones de viaje, declaraciones juradas, antecedentes penales o policiales, entre otros)

1. El horario para realizar trámites notariales es de lunes a viernes de 8am a 1pm. El tiempo promedio del trámite en este Consulado General es de aproximadamente 45 minutos por documento requerido. El trámite para la obtención de antecedentes penales o policiales toma 90 minutos en promedio. Al término del trámite el usuario se retira con el documento solicitado.
2. **Todos los trámites notariales, con la excepción de las legalizaciones, requieren de la presencia del interesado portando físicamente su DNI vigente.** Por favor tome nota que por ningún motivo deberá usted enviar su DNI al Perú para efectivizar los actos notariales tramitados en el Consulado General. Su DNI debe siempre permanecer en su poder. En caso su DNI hubiera caducado o no está en su poder será necesario, antes de realizar un trámite notarial, renovar o solicitar el duplicado de DNI, según corresponda. Luego de ello se podrá solicitar, inmediatamente, la tramitación del acto notarial requerido.
3. Por favor tenga en cuenta que el pasaporte peruano no es aceptado como documento de identidad, pues solamente es un documento de viaje.
4. Excepcionalmente, para los casos de la extensión del certificado de supervivencia y del poder fuera de registro para el cobro de pensión para los ciudadanos mayores de 75 años que viven en el Sur de California y en el Estado de Arizona, la tramitación de dichos documentos se podrá realizar en línea a través de una video llamada vía la aplicación Skype. Para solicitar una cita por video llamada se estimará enviar un correo electrónico a notariales.conperla@outlook.com indicando el nombre completo, número de DNI, datos de contacto de la persona interesada. El Consulado General tomará contacto con usted y le indicará los pasos a seguir.
5. Las fotografías que se requieran en cada trámite notarial deberán ser proporcionadas por el interesado.
6. Para el caso de las legalizaciones, usted puede enviar por correo postal los documentos para que desea sean legalizados. De optar por esta opción, usted deberá enviar un sobre en el que se incluya el o los documentos originales a legalizar, una carta simple especificando el tipo de legalización que requiere, en la que se incluya su número de DNI y sus datos de contacto, copia simple del documento de identidad vigente, un segundo sobre prepagado de Priority Mail o de la modalidad que usted elija, con la dirección a la cual se deberán devolver o enviar los documentos una vez legalizados. Un money order a nombre del "Consulado General del Perú en los Angeles" por el monto que corresponda.
7. Finalmente, se agradecerá tomar nota que, antes de presentar en cualquier entidad peruana el documento notarial emitido por este Consulado General (excepto el de antecedentes penales), éste deberá ser legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima (Jr. Lampa 545).

Para Poderes Fuera de Registro (Carta Poder)

Los requisitos son:

1. Presencia del interesado portando físicamente su DNI vigente.
2. Proporcionar el nombre completo y número de DNI de quien será el apoderado.
3. Pago en efectivo de US\$10.00 para los poderes para cobro de pensión y US\$25.00 para todos los demás poderes fuera de registro.

El ciudadano puede traer un modelo de Carta Poder si desea que sea tomado como referencia respecto a las facultades que desea brindar a su apoderado.

Nota: Antes de realizar el trámite en el Consulado, es recomendable que usted confirme con la entidad que recibirá su carta poder en el Perú, si se efectivamente se trata de un poder fuera de registro o si se trata de un poder por escritura pública que debe ser presentado a los Registros Públicos.

Para Certificado de Supervivencia

Los requisitos son:

1. Presencia del interesado portando físicamente su DNI vigente.
2. Pago en efectivo US\$1.00

Para legalización de documentos peruanos

Los requisitos son:

1. Presencia del interesado portando su DNI vigente y el o los documentos originales cuya copia desea legalizar. Tenga en cuenta que sí es posible legalizar copias de documentos de identidad o de viaje. En el caso de los contratos comerciales, el DNI del solicitante debe coincidir con aquel que aparece en el texto del contrato.
2. Pago en efectivo de US\$25.00 por copia legalizada y de US\$80.00 en los casos de contratos comerciales.

Para legalización de firma de autoridades extranjeras

Los requisitos son:

1. Documento de identidad vigente. DNI para los peruanos. Pasaporte, licencia de conducir o documento de identidad oficial para los ciudadanos estadounidenses y, para el caso de otras nacionalidades, únicamente el pasaporte vigente.
2. Original del documento cuya firma será legalizada
3. Pago en efectivo US\$30.00 por documento.

Para la legalización de copias de documentos de identidad, licencias de conducir, tarjetas de residencia, tarjeta de seguro social o pasaportes.

Los requisitos son:

1. Documento de identidad vigente. DNI para los peruanos. Pasaporte, licencia de conducir o documento de identidad oficial para los ciudadanos estadounidenses y, para el caso de otras nacionalidades,
2. Documento de identidad original que se legalizara
3. Pago en efectivo de US\$25.00

Para Autorización de Viaje de Menor

Los requisitos son:

1. Presencia del padre peruano que otorgará la autorización de viaje portando su DNI vigente. Si el padre que va a dar autorización tiene nacionalidad extranjera (no peruano) deberá presentar su pasaporte extranjero vigente.
2. Copia certificada del Acta de nacimiento peruana del menor, con antigüedad no mayor a 3 meses, expedida por la Oficina Consular, Municipalidad, u Oficina de RENIEC en donde se registró el nacimiento

3. Reserva del pasaje a ser utilizado.
4. Pago de US\$20 en efectivo

Nota: El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú brinda el servicio de envío de partidas de nacimiento a través de su sistema de comunicaciones. Para hacer uso de este servicio, el usuario deberá llevar a la sede del Ministerio (Jr. Lampa 545, Lima) copia del Acta de nacimiento certificada por el RENIEC y realizar el pago de US\$31.25 por el envío más S/25.00 soles por la legalización de firma del Cónsul que firme el documento y hace las veces de notario en el extranjero. El documento será recibido por el Consulado en un plazo máximo de 48 horas, luego de lo cual el padre o madre que vaya a dar la autorización de viaje, podrá acercarse al Consulado General a realizar el trámite, presentando el resto de la documentación requerida.

Del mismo modo, para el envío del Documento de Autorización de Viaje hacia Perú, el padre o madre que realice el trámite, puede optar por hacer uso del Sistema de Envío de Documentos del Consulado. El usuario que recibirá el documento en Lima, deberá acercarse a Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores y realizar el pago de \$31.25. El documento podrá ser recogido en Perú luego de 24 horas de emitido y si fuera viernes, el lunes próximo de haberse realizado el envío a través del Consulado.

[Para Certificados de antecedentes penales y cartas poder para solicitar certificados de antecedentes policiales y judiciales](#)

Los requisitos son:

1. Presencia del interesado portando físicamente su DNI vigente.
2. Una foto tamaño pasaporte, con fondo blanco y a colores, sin lentes para el caso de Certificado de antecedentes penales.
3. Pago en efectivo de US\$25.00 por los certificados de antecedentes penales y carta poder para solicitar el certificado de antecedentes judiciales y US\$50.00 por la carta poder para solicitar el certificado de antecedentes policiales.

Nota: El consulado hace entrega directamente el certificado de antecedentes penales y de cartas poder para solicitar certificados en el caso de los antecedentes judiciales y policiales.